

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
 COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.088.494
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.263
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		9.227
	99	Otros		1.036
09		APORTE FISCAL		3.078.221
	01	Libre		3.078.221
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.088.494
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.470.212
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.590.654
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.620
	02	Al Gobierno Central		20.610
	002	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (Programa 02)	04	20.610
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	05	10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.998
	07	Programas Informáticos		6.998
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	30
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	16.629
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional en Miles de \$	8.575
	- En el exterior en Miles de \$	56.725
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	67.529
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	19.193
03	Incluye :	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	3.088
	b) Con cargo a estos recursos, mediante Resolución del Vicepresidente Ejecutivo, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, cuyo objetivo sea difundir, informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros al país. Las Resoluciones dictadas en función de la presente glosa serán publicadas mensualmente en la página web del Comité de Inversiones Extranjeras.

04 Con cargo a esta asignación se transferirán recursos sujetos a la firma de Convenios, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de las actividades a financiar. Se publicará, y actualizará mensualmente, en la página web del Comité, copia de los convenios suscritos y de la información financiera y de gestión relativa a ello.

05 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del Programa. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con el objeto de otorgar oportunidad y continuidad a las acciones que deban ejecutarse en defensa de los intereses del país. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre que se produzcan y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de noviembre.

La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberán llevarse a cabo de acuerdo a la normativa vigente.